

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

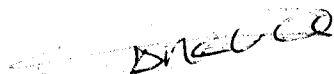
Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta la siguiente pregunta relativa a las **ayudas para el Programa Mujer y Deporte**, dirigidas al Gobierno para la que se solicita respuesta escrita.

*El artículo 8, apartado d), de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte determina que es competencia del Consejo Superior de Deportes “conceder las subvenciones económicas que procedan a las Federaciones Deportivas y demás Entidades y Asociaciones Deportivas”. Por tanto, la Ley del Deporte reconoce de manera expresa que las ayudas o subvenciones del Consejo Superior de Deportes no son exclusividad de las Federaciones como únicas entidades receptoras.*

Por todo esto, se pregunta:

- ¿Por qué entonces el Consejo Superior de Deportes solo destina las ayudas para el Programa Mujer y Deporte a las Federaciones Deportivas Españolas y deja fuera de las mismas a las Asociaciones de Mujeres Deportistas y a las deportistas individuales con representación?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 1 de marzo de 2018



Teresa Arévalo Caraballo  
Diputada